

## Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C. -Sección Tercera-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación No.

11001-33-43-060-2016-00413-00

Demandante

FLOR ANTONIETA RIVEROS RIVEROS Y OTROS

Demandado

NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y OTROS

Providencia

Fija audiencia inicial

## 1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de la parte demandada.

## 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado ALEXANDER ASPRILLA FETIVA quien se identifica con la cédula No 79.704.792 y es portador de la T.P No 141045 del C. S de la J como apoderado de la parte demandada – Fundación Universitaria San Martín.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada LILIANA MONCADA VARGAS quien se identifica con la cédula No 36.457.742 y es portador de la T.P No 161.323 del C. S de la J como apoderada de la parte demandada — Nación — Ministerio de Salud y Protección Social.

CUARTO: Reconocer personería al abogado LUIS GABRIEL ARBELÁEZ MARÍN quien se identifica con la cédula No 74181494 y es portador de la T.P No 130540 del C. S de la J como apoderado de la parte demandada — Nación — Ministerio de Educación Nacional.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada BLANCA MYRIAM VARGAS SUNCE quien se identifica con la cédula No 51.745.979 y es portador de la T.P No 74.294 del C. S de la J como apoderada de la parte demandada – Bogotá D.C.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

A.C.E